

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por la presente se cita a doña Isabel Clara Gómez Sancho, en representación de “Servicios Comerciales y Telemarketing, Sociedad Civil”, para notificarle por comparecencia que, con fecha 26 de marzo de 2015, la Concejalía-Delegada de Desarrollo Local, en virtud de la delegación por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 4 de diciembre de 2012, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2012, ha dictado el decreto 861/2015, por el que se da por finalizado el contrato de la citada mercantil con el Centro Municipal de Empresas, por el uso de la oficina 20, se resuelve incautar la fianza definitiva y se dicta el desalojo de la citada oficina.

La comparecencia, a efecto de notificaciones, deberá efectuarse en la Sección de Desarrollo Local del Ayuntamiento (avenida Cerro del Águila, número 9, segunda planta), de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a catorce, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Desarrollo Local, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acto (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente a su derecho.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de abril de 2015.—El concejal-delegado de Desarrollo Local, Ismael García Ruiz.

(02/2.662/15)

